

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 20

Lunes, 29 de Enero de 2007

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 a 3
Ministerio de Trabajos y Asuntos Sociales	3 a 7

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León	7 y 8
--------------------------------	-------

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila	8
---	---

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila	8 a 14
Diversos Ayuntamientos	14 a 32

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 314/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada

por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. LUIS EDUARDO TOFIÑO YEPES, cuyo último domicilio conocido fue en C. PASEO STA. MARÍA DE LA CABEZA, 133, 3º IZ, de MADRID, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-970/6 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de cero Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación,



pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 423/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a MARTÍN ÁNGEL PAZ, cuyo último domicilio conocido fue en Avda. de Portugal, 31 -2º D, de ÁVILA, que en el Expte. 050020060005231 relativo a la solicitud de Modificación de C/A a C/P 1ª renovación de Autorización Residencia Temporal y Trabajo, figura un escrito de la Jefa de la Oficina de Extranjeros que dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de modificación de autorización de trabajo de cuenta ajena a cuenta propia presentada en esta Subdelegación del Gobierno, de fecha 13/12/2006, se le requiere para que, en el plazo de diez días aporte al expediente la siguiente documentación:

- Contratos mercantiles o compromisos económicos suscritos con terceros que justifiquen la modificación de su autorización de trabajo.

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición a

tenor de lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

Ávila, 18 de enero de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 424/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a LEILA MARÍA DE OLIVEIRA MACIEL cuyo último domicilio conocido fue en calle Cristo de las Batallas, 18 -2º A, de ÁVILA, que en el Expte. 059920060001268 relativo a la solicitud de Renovación de Residencia Temporal y Trabajo, figura un escrito de la Jefa de la Oficina de Extranjeros que dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de Renovación de Residencia Temporal y Trabajo, presentada en esta Subdelegación del Gobierno, en fecha 15/12/2006, se le requiere para que, en el plazo de diez días aporte al expediente la siguiente documentación:

- Declaración del cabeza de familia para el que trabaja sobre las condiciones de la prestación de servicios que realiza (número de horas, remuneración, etc.)

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición a tenor de lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las



Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

Ávila, 18 de enero de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 425/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. JAVIER IGNACIO VILA SOLIS, cuyo último domicilio conocido fue en C. AVDA. REQUEJO, 36, 6º BRES, 55 8, de ZAMORA (ZAMORA), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-562/6, por importe de 301,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada

en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 416/07

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad de Impugnaciones

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continua-



ción, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulado de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ávila, 22 de enero de 2007

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*

DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA
DIRECCION: AV DE PORTUGAL 4 05001 AVILA TELEFONO: 920 0206000 FAX: 920 0206032
JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. RAQUEL DE.DIEGO TIERNO

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA									
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	05003341080 SANZ GONZALEZ,COM.B.	AV EMILIO ROMERO 53	05200	AREVALO	02	05 2006 011603567	0906 0906	1.664,36
0111	10	05100289302 MARIN SANZ JULIO	CL EL MANCHO	05260	CEBREROS	02	05 2006 011605183	0906 0906	849,13
0111	10	05101080860 AVIPOST MAIL, S.L.	CL MILICIAS 4	05003	AVILA	02	05 2006 011610641	0906 0906	858,65
0111	10	05101274355 HERNANDEZ PIZARRO FRANCI	CL DE CRONISTA EDUAR	05004	AVILA	02	05 2006 011615085	0906 0906	955,00
0111	10	05101429858 MU#OZ SANTOS RAFAEL SANT	CT DE CASILLAS 14	05420	SOTILLO DE L	02	05 2006 011619028	0906 0906	523,93
0111	10	05101430666 COSA TRES EVENTOS, CONGR	CL DON GERXNIMO 9	05001	AVILA	02	05 2006 011619230	0906 0906	845,81
0111	10	05101608502 HAFSA BUILDING, S.L.	CL LA VIRGEN 11	05294	CA ADA LA	02	05 2006 011625795	0906 0906	868,74

Número 417/07

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad de Impugnaciones

NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente



PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, por los motivos señalados en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde su interposición sin haber sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 22 de enero de 2007

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Juan Carlos Herráez Mancebo

DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA
DIRECCION: AV DE PORTUGAL 4 05001 AVILA TELEFONO: 920 0206000 FAX: 920 0206032
JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. RAQUEL DE.DIEGO TIERNRO

Table with columns: REG., T./IDENTIF., RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, C.P., POBLACION, TD, NUM.PROV.APREMIO, PERIODO, IMPORTE. It lists various debtors and their corresponding amounts.



Table with columns for DNI, name, address, municipality, province, and various numerical codes. Includes entries for MARTINEZ MARTIN ANTONIO, ANTOLIN PUENTE EUSEBIO V, GARCIA ESTEVEZ JESUS, etc.

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

Table listing agricultural accounts with columns for DNI, name, address, municipality, province, and numerical codes. Includes entries for LEONARDO --- JOSE AGOSTI, CLAVERO I#IGO DICTINIO, etc.

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

Table listing household employees with columns for DNI, name, address, municipality, province, and numerical codes. Includes entries for GOMEZ MONTERO FELIX, CRESPO MONTES JULIO CESA, etc.



1211	10	05101485432	SANCHIDRIAN VELAYOS JUAN	CL PRINCIPE D. JUAN	05003 AVILA	03 05 2006	011009847	0506 0506	166,63
1211	10	05101509781	LOPEZ CONTRERAS PILAR	CL MARQUES SANTO DOM	05001 AVILA	03 05 2006	011010251	0506 0506	166,63
1211	10	05101542218	SAEZ HOLGADO ACURSTO	CL SALAMANCA 38	05165 CABIZUELA	03 05 2006	011011059	0506 0506	166,63
1221	07	051004148360	DANGA --- IULIANA VALENT	CL LA FUENTE 5	05268 HERRADON EL	03 05 2006	011003783	0506 0506	166,63
1221	07	051005167264	DE OLIVEIRA MACIEL LEILA	PP SAN ROQUE 11	05003 AVILA	03 05 2006	011004692	0506 0506	27,77

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111	10	45106352744	WEI --- WENXIU	CL ESCALONILLA 7	05400 ARENAS DE SA	03 45 2006	016171259 0506 0506	575,18

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111	10	10102892631	MONFORTE GONZALEZ DANIEL	CL UMBR-A 42	05480 CANDELEDA	03 10 2006	014056128 0506 0506	206,89

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07	101005772422	BOUASRIYA --- ABDELHAQ	CL EGIDO 3	05530 SANTA MARIA	03 10 2006	013938213 0506 0506	87,11

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07	400013179303	GORDO TORRES ANTONIO	CL SEGOVIA 1	05005 AVILA	03 36 2006	016718383 0606 0606	280,97

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07	211015388170	SILVEIRA CARDOSO LUISA	CL GENERAL VARELA 48	05416 ARENAL EL	03 21 2006	020619273 0506 0506	14,52
0611	07	211015396759	BATISTA MOREIRA MARCELIN	CL GENERAL VARELA 48	05416 ARENAL EL	03 21 2006	020619475 0506 0506	14,52

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07	281232974313	OJEDA MAMANI MARCIAN	CL DOCTOR LORENZO V	05400 ARENAS DE SA	03 28 2006	056587426 0506 0506	87,11

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07	101008689088	KHARMECH --- MIMOUNE	CL CENTRO 3	05191 NIHARRA	03 30 2006	036558715 0506 0506	87,11

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07	011008749460	LEONARDO --- JOSE AGOSTI	CL CONSTITUCION 42	05416 ARENAL EL	02 01 2004	916260431 0304 0304	81,34
0611	07	011008749460	LEONARDO --- JOSE AGOSTI	CL CONSTITUCION 42	05416 ARENAL EL	02 01 2004	916260532 0504 0504	87,14
0611	07	011008749460	LEONARDO --- JOSE AGOSTI	CL CONSTITUCION 42	05416 ARENAL EL	02 01 2004	916260633 0404 0404	87,14

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 232/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. Nº AT.: AV-50.242

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de las instalaciones cuyas características se citan:

Expediente nº: AT: AV-50.242.

Peticionario: JAVEZU, S.L.

Emplazamiento: Polígono 1, Parcela 42 Barromán (Ávila)



Finalidad: Línea eléctrica para la evacuación a la red de distribución de 3 plantas fotovoltaicas de 80 kW de potencia unitaria en Barromán.

Características: Línea subterránea a 15 kV que enlaza los Centros de transformación de las 3 plantas fotovoltaicas hasta el Centro de seccionamiento en las proximidades del apoyo 9007 de la línea denominada "Barromán". Conductor tipo: HEPRZ1, 12/20 kV, 3(1x150) Al. Longitud: 315 metros. Transformador de 25 KVA para servicios auxiliares.

Presupuesto: 101.210,96 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 05 de enero de 2007.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 467/07

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

ANUNCIO

ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA

- a) Organismo: Diputación Provincial de Ávila
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

2.- OBJETO DEL CONTRATO

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras
- b) Descripción del objeto: "Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P115: Tramo Crespos-

Pascualgrande", incluida en el Plan Plurianual de Carreteras 2006

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP de 5 de diciembre de 2006

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Subasta

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Importe total: 233.788,40 euros, IVA incluido

5.- ADJUDICACIÓN

- a) Fecha: 22 de enero de 2007
- b) Contratista: Obras y Servicios Sgasa, S.A.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 200.999 euros, IVA incluido

Ávila, 24 de enero de 2007 '

El Presidente del Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias, *Ángel Luis Alonso Muñoz*, P.D. 09-07-03.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 443/07

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

Con fecha 28 de diciembre de 2006, JUAN FISAC HERRERO en nombre y representación de INGENIERÍA BÁSICA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, S.L. ha solicitado Licencia Ambiental para la actividad de SALÓN DE EXPOSICIONES Y EVENTOS en finca sita en DEHESA DE PEDROSILLO, en Ctra. N-404 Km. 144,200 en el Término Municipal de esta Ciudad, expediente nº 9/2007.



Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 25 de enero de 2007.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 445/07

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 19 de enero de dos mil siete, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

“PLAN PARCIAL DEL SECTOR PP12 “CAMINO DEL CEREZO”. TRAMITE DE APROBACION INICIAL.

PROMOTOR: JUNTA DE COMPENSACION EN CON5111 UCIÓN DEL SECTOR P.P. 12 “CAMINO DEL CEREZO”. Rpte. D. Luis Duque Alegre. C/ Duque de Alba nº 6, Portal 2, 3º. 05001 Ávila.

TECNICO REDACTOR: D. GUSTAVO ADOLFO VAZQUEZ SANCHEZ.

EMPLAZAMIENTO: SECTOR PP 12 “CAMINO DEL CEREZO” DEL PGOU.

INTERESADOS: D. ANTONIO MARIA BARBA TRAVESEDO. C/ Gabriel y Galán nº 4, loc. 1. Ávila.- DÑA. MIRYAM-TERESA BARBA TRAVESEDO. Paseo Estación nº 14. Ávila.- Dña. ALMUDENA MERCEDES BARBA SILVELA. C/ Alcalde Sainz de Baranda nº 15. Madrid.- D. TIMOTEO SANCHEZ VAZQUEZ. C/ Eras no 1. Blascoeles (Ávila).- D. ALBERTO ZOILO ALVAREZ SANCHEZ. C/ Ramón de Francisco nº 3. Ávila.- D. FLORENTINO RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y Dña. MARIA SONSOLES JIMENEZ ARROYO. C/ Doctor Jesús Galán nº 71. Ávila.- Dña. FELIPA ROCHOLL

BARRINSO y D. CASIANO HERNANDEZ LOPEZ. C/ Soria nº 2. Ávila.- Dña. MARIA DEL CARMEN ANDUEZA LOPEZ. Paseo de San Roque nº 6, 6º Prta. 2-3. Ávila.- D. FELIPE BLAZQUEZ DE LA LOSA y Dña. RICARDA CABRERA GONZALEZ. C/ Los Molinos nº 6, 2º Pta. 1. Ávila.- D. JOSE PASCUAL JIMENEZ y Dña. JULITA BLANCO SANCHEZ. C/ Niharra nº 3. Muñogalindo (Ávila).- Dña. ISABEL SANCHEZ SANCHEZ. C/ Teniente Muñoz Castellanos nº 4, 4º Ptrta. E. Ávila.- D. CRISTOBAL SANCHEZ SANCHEZ. C/ Teniente Muñoz Castellanos no 4, 40 Prta. E. Ávila.- DOÑA PAZ ÁVILA GARCIA. C/ Islas Cíes nº 49, 4º Prta. P. Madrid.- D. QUINTIN GARCIA MARATIN y DOÑA VALENTINA ÁVILA GARCIA. C/ Perpetuo Socorro nº 2. Ávila.- D. CESAR FRANCISCO BARBA SILVELA. C/ Telémaco nº 5. Majadahonda.

ADMINISTRACIONES INTERESADAS Y OTROS:-

Administración del Estado (Subdelegación de Gobierno de Ávila).- Administración de la Comunidad Autónoma (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila).- Diputación Provincial de Ávila.- Registro de la Propiedad de Ávila.- Servicio Territorial de Fomento.- IBERDROLA. Paseo de la Estación nº 7. 37004 Salamanca.

Visto el Proyecto del Plan Parcial Sector PP12 “Camino del Cerezo”, promovido por la Junta de Compensación en constitución “Camino del Cerezo” PP12 y redactado por D. Gustavo Adolfo Vázquez Sánchez. Y vistos los informes técnicos emitidos al efecto, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 33.3.b, 46, 50 y la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, así como su Reglamento de desarrollo, procede resolver sobre la aprobación inicial del expediente incluyendo aquí las prescripciones derivadas de los informes ya emitidos, y a resultas del trámite de información pública y de emisión de informes al que se someterá el mismo. Asimismo, debe considerarse que el Plan Parcial reseñado se tramita en desarrollo del Proyecto de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 1 de junio de 2005 (BOP 4/07/05).

POR TODO LO EXPUESTO, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR MAYORIA ABSOLUTA ACORDO:

Primero: Aprobar inicialmente el Plan Parcial Sector PP12 “Camino del Cerezo”, promovido por la Junta de



Compensación en constitución "Camino del Cerezo" y redactado por D. Gustavo Adolfo Vázquez Sánchez. Dicho Plan se tramita en desarrollo de las previsiones contenidas en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Ávila.

Segundo: La referida aprobación inicial del expediente se efectúa a resultas del trámite de información pública al que se someterá el mismo, y a lo establecido en los informes técnicos necesarios que deban recabarse y en los emitidos al efecto, los cuales se dan por reproducidos.

Tercero: Remitir una copia de la aprobación inicial a las administraciones interesadas, para su conocimiento y emisión de los informes que procedan. En todo caso deberá emitir informe el Servicio Territorial de Fomento, que será vinculante en lo relativo al modelo territorial de Castilla y León, definido por los instrumentos de ordenación del territorio vigente. En defecto de regulación sectorial, los informes se entenderán favorables si no se comunica la resolución al Ayuntamiento antes de la finalización del período de información pública.

Cuarto: Someter el expediente al trámite de información pública durante un mes, lo que se anunciará en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Ávila, y notificar este acuerdo a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito del Plan Parcial. Todo ello al objeto de que pueda consultarse el expediente en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico, n.º. 7, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Quinto: Concluida la información pública el Ayuntamiento resolverá sobre la aprobación definitiva del Plan Parcial. Dicha aprobación se notificará igualmente a la Administración del Estado, a la Administración de la Comunidad Autónoma, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a quienes se personaran durante el período de información pública, y asimismo se publicará en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Ávila, 22 de enero de 2007

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*

Número 459/07

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 19 de enero de dos mil siete, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

"PLAN PARCIAL DEL SECTOR PP 18 "ROMPIDAS VIEJAS". TRAMITE DE APROBACIÓN INICIAL.

PROMOTOR: CONJUNTO DE PROPIETARIOS. Rpte. D. LUIS DUQUE ALEGRE. C/ Duque de Alba n.º 6, portal 2, 3.º. 05001 Ávila.

TÉCNICO REDACTOR: D. ANDRÉS BREA RIVERO.

EMPLAZAMIENTO: PLAN PARCIAL SECTOR PP18 "ROMPIDAS VIEJAS".

INTERESADOS: 1.º.- DOÑA JOSEFA MARTÍN MARTÍN, Bajada de los Berrocales número 12, 1.º, Ávila. 2.º.- DON PEDRO JUAN BARROSO MARTÍN, Bajada de los Berrocales número 12,3.º, Ávila. 3.º.- DON MIGUEL ÁNGEL BARROSO MARTÍN, Bajada de los Berrocales número 12,2.º, Ávila. 4.º.-DOÑA MARÍA DEL HENAR BARROSO MARTÍN, Bajada de los Berrocales número 12, Ávila. 5.º.-DON JUSTINO PACHO RODRÍGUEZ, Calle Infanta Mercedes número 23, Madrid. 6.º.-DOÑA MARÍA DOLORES SAEZ VEGA, Calle Vicenta Manzanedo, número 22, 3.º A, Ávila. 7.º.- DON SALVADOR COSTUMERO PEDRERO, y DOÑA ANA MARÍA GÓMEZ GUTIÉRREZ, Calle Mayor número 52 (05268), Herradón de Pinares (Ávila). 8.º.- DON JAVIER MARTÍN BAÑEZ, y DONA MARÍA SONSOLES DÍAZ RODRÍGUEZ, Calle Juan de Yepes número 7, 5.º B (05002) Ávila. 9.º.-DON MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ VELAYOS, Calle La Plaza número 16, Gemuño (Ávila). 10.º.- DON ELISEO JIMÉNEZ VELAYOS, Calle Bajada de San José número 15, Ávila. 11.º.- DOÑA MARÍA VICTORIA VELAYOS HERNÁNDEZ, Avenida de la Juventud número 12, Ávila. 12.º.- DON OVIDIO VELAYOS HERNÁNDEZ, Calle La Plaza s/n, Gemuño (Ávila). 13.º.DONÑA MARÍA CRUZ ENCINAR RIVILLA, Paseo San Roque número 6, Esc. 3, Pita. 4-Pta 1, Ávila. 14.º.PROMOÁVILA S.A.", Calle Puerta de Abajo número 2, local 6. Alpedrete (Madrid). 15.º.- SUELABULA S.A.", Calle Doctor Esquerdo núm. 105. Madrid.



16°.- PROMOCIONES MANSO 2003, S.L." Calle San Bernardo número 80-2°-A. Madrid. 17°.- EMILIO MANSO SOMOZA S.L., Urbanización La Piscina s/n El Barraco (Ávila). 18°.- HERCESA INMOBILIARIA S.A., Plaza de Europa número 3. Guadalajara. 19°.- LOVEAN, S.A., calle Quintana, número 2, Madrid. 20°.- VISARO, S.A. Calle Orense número 12, 2º planta, oficina 5. Madrid. 21°.- P. y C. Ártica, S.L.", Calle Orense número 12, 2a planta, oficina número 5. Madrid. 22°.- "INVERÁVILA, S.A.", Calle Los Hornos Caleros número 26. Ávila. 23°.- CRESCENCIO MARGO ABULENSE S.L.", Calle Caramuel número 19-4º Izda. Madrid. 24°.- DOÑA TERESA ANDRINO CANTO, Calle San Borrondón numero 65, Urbanización Las Farolas, de San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas). 25°.- ASESORES REUNIDOS Y ASOCIADOS S.L., Calle Duque de Alba núm. 6, Portal 2, 3º.(CP 05001) Ávila. 26°.- SAN SEGUNDO Y CIA DE CONSTRUCCIONES S.A., Calle San Pedro del Barco número 6. Ávila. 27°.- PARROQUIA DE SANTIAGO DE ÁVILA, Calle Casimiro Hernández número 12 (CP.05002) Ávila. 28°.- DOÑA CARMEN SÁNCHEZ TAILBY, Calle San Juan de la Cruz número 14-2, Ávila. 29°.- DON BENITO SALCEDO VARAS, Calle del Río número 3, El Herradón de Pinares (Ávila). 30°.- DOÑA ADELA SALCEDO VARAS, Calle Iglesia número 2, El Herradón de Pinares (Ávila). 31°.- DOÑA CARMEN SALCEDO VARAS, Calle Palencia número 61-1º Izda., Madrid. 32°.- DON TEODORO SALCEDO VARAS, Calle Cuesta Santo Domingo número 18-4º Izda., Madrid. 33°.- DON LUIS ENRIQUE TABLADO VARAS, Paseo de las Delicias número 139-4º, Madrid. 34°.- DON JESÚS PALOMO SALCEDO, Calle Concilio número 11-4°-B, Alcobendas (Madrid). 35°.- DOÑA MARÍA TERESA PALOMO SALCEDO, Calle Dulcinea número 7-7°-C, Alcorcón (Madrid). 36°.- DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES PALOMO SALCEDO, Calle Mayor número 40, El Herradón de Pinares (Ávila). 37°.- DON JOSÉ MARÍA VÁZQUEZ LÓPEZ, Calle Padre Claret número 6. Madrid. 38°.- DONA FRANCISCA HERRÁEZ RAMOS, Y D. FRANCISCO VÁZQUEZ LÓPEZ, Calle Paseo San Roque núm. 16, Ávila. 39°.- DON EUTIQUIO VÁZQUEZ LÓPEZ, y DOÑA MANUELA DE JUAN SERRANO, Calle Cuartel de la Montaña número 17. Ávila. 40°.- DON RAFAEL BENJAMÍN VÁZQUEZ LOPEZ, y DONA SIMONA GRANDE JIMÉNEZ, Calle Padre Tenaguillo número 16. (CP.05004)-Ávila. 41°.- DOÑA MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, Calle Carlona número 17, Madrid. 42°.- DOÑA MARÍA SONSOLES RODRÍGUEZ VÁZQUEZ,

Calle Constancia número 34, Madrid. 43°.- DON MARCELINO RAFAEL RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, y DOÑA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ BENEDICTO, Calle Martín Machio número 27, Madrid.

ADMINISTRACIONES INTERESADAS Y OTROS: -

Administración del Estado (Subdelegación de Gobierno de Ávila).- Administración de la Comunidad Autónoma (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila).- Diputación Provincial de Ávila.- Registro de la Propiedad de Ávila.- Servicio Territorial de Fomento.- IBERDROLA. Paseo de la Estación nº 7. 37004 Salamanca. Unidad de Carreteras de Ávila. Demarcación de Carreteras de Castilla y León. Ministerio de Fomento. Paseo de San Roque, nº. 34. 05071. Ávila.

Visto el Proyecto del Plan Parcial Sector PP18 "Rompidas Viejas", promovido por el conjunto de propietarios y redactado por D. Andrés Brea Rivero. Y vistos los informes técnicos emitidos al efecto, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 33.3.b, 46, 50 y la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, así como su Reglamento de desarrollo, procede resolver sobre la aprobación inicial del expediente incluyendo aquí las prescripciones derivadas de los informes ya emitidos, y a resultas del trámite de información pública y de emisión de informes al que se someterá el mismo. Asimismo, debe considerarse que el Plan Parcial reseñado se tramita en desarrollo del Proyecto de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 1 de junio de 2005 (BOP 4/07/05).

POR TODO LO EXPUESTO, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR MAYORÍA ABSOLUTA ACORDÓ:

Primero: Aprobar inicialmente el Plan Parcial Sector PP18 "Rompidas Viejas", promovido por el conjunto de propietarios y redactado por D. Andrés Brea Rivero. Dicho Plan se tramita en desarrollo de las previsiones contenidas en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Ávila.

Segundo: La referida aprobación inicial del expediente se efectúa a resultas del trámite de información pública al que se someterá el mismo, y a lo establecido en los informes técnicos necesarios que deban recabarse y en los emitidos al efecto, los cuales se dan por reproducidos.

Tercero: Remitir una copia de la aprobación inicial a las administraciones interesadas, para su conoci-



miento y emisión de los informes que procedan. En todo caso deberá emitir informe el Servicio Territorial de Fomento, que será vinculante en lo relativo al modelo territorial de Castilla y León, definido por los instrumentos de ordenación del territorio vigente. En defecto de regulación sectorial, los informes se entenderán favorables si no se comunica la resolución al Ayuntamiento antes de la finalización del período de información pública.

Cuarto: Someter el expediente al trámite de información pública durante un mes, lo que se anunciará en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Ávila, y notificar este acuerdo a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito del Plan Parcial. Todo ello al objeto de que pueda consultarse el expediente en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico, nº.7, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Quinto: Concluida la información pública el Ayuntamiento resolverá sobre la aprobación definitiva del Plan Parcial. Dicha aprobación se notificará igualmente a la Administración del Estado, a la Administración de la Comunidad Autónoma, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a quienes se personaran durante el período de información pública, y asimismo se publicará en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia.”

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Ávila, 22 de enero de 2007

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*

Número 460/07

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 19 de enero de dos mil siete, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

“PLAN PARCIAL DEL SECTOR PP 10 “MOLINILLO”. TRAMITE DE APROBACIÓN INICIAL.

PROMOTOR: JUNTA DE COMPENSACIÓN EN CONSTITUCIÓN DEL SECTOR PP10 “MOLINILLO”.

TÉCNICO REDACTOR: D. IGNACIO CHILLON CALLEJO. Y D. GUSTAVO A. VÁZQUEZ SÁNCHEZ.

EMPLAZAMIENTO: PLAN PARCIAL SECTOR PP10 “MOLINILLO”.

INTERESADOS: FUNDACIÓN ASOCIACIÓN DE MISERICORDIA DE ÁVILA. Plaza San Nicolás, número 1. Ávila.- FAMILIA SILVELA. Rptes. : D. César y D. Santiago Barba Silvela. Calle Santo Tomás, nº. 1. Ávila.- CORBACHO BARRENECHEA. Rpte.: D. Daniel Corbacho Barrenechea. C/ Félix Hernández, número 12. Ávila.- ITEVAR, S.A. C/ Zamora número 62. Salamanca.- HERMENEGILDO PROMOCIONES, S.L. C/ Virgen del Manzano número 12. Burgos.- FAMILIA MARTÍN HERNÁNDEZ. Rpte. D. José Martín Hernández. C/ Pílon, número, 30. Muñana (Ávila).

PROPIETARIOS: 1º.- ITEVAR S.A., C/ Capitán Haya número 23, escalera 1,4º-2.- 2º. Madrid.- HERMENEGILDO PROMOCIONES, S.L., C/ Antonio Machado número 9, entreplanta, oficina número 2, 09004 Burgos.- 3º.- DON JOSE MARTÍN HERNÁNDEZ, C/ Pílon número 30. Muñana (Ávila).- 4º.- DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARTÍN HERNÁNDEZ, C/ General Mola número 17, Muñana (Ávila). - 5º.- DOÑA MARÍA ÁNGELES MARTÍN HERNÁNDEZ, C/ Valle Amblés número 3,3º-2. Muñana (Ávila). 6º.- DOÑA MARÍA DOLORES MARTÍN HERNÁNDEZ, C/ General Mola número 8. Muñana (Ávila). 7º.- DON JESÚS MARTÍN HERNÁNDEZ, C/ Pílon número 8. Muñana (Ávila), 8º.- DON DANIEL CORBACHO BARRENECHEA, C/ Félix Hernández número 12. Ávila, 9º.- DOÑA CONCEPCIÓN CORBACHO BARRENECHEA, C/ Nuestra Señora de Sonsoles número 57. Ávila.- 10º.- DON ANTONIO MARÍA BARBA TRAVESEDO y DOÑA INMACULADA YOLANDA VÁZQUEZ SÁNCHEZ, C/ Gabriel y Galán, número 4. Ávila. 11º.- BARSIL, S.L.U., C/ Goya, número 34, 2º L. Madrid. 12º.- DOÑA MARÍA DEL ROCIO DE TRAVESEDO JIMÉNEZ ARENAS, C/ Santa Engracia nº 10. Madrid. 13º.- DON MANUEL CRESPI DE VALLDAURA TRAVESEDO, C/ 3, Urbanización los Arroyos. El Escorial.- 14º.- DON JUAN-JOSÉ CRESPI DE VALLDAURA TRAVESEDO, Avda. Nazaret nº 3. Madrid. 5º.- DON PABLO CRESPI DE VALLDAURA TRAVESEDO, C/ Miguel Ángel, nº 4. Madrid.- 16º.- DON CARLOS CRESPI DE VALLDAURA TRAVESEDO, C/ Santa Cruz de Marcenado nº 4. Madrid. 17º.- DON SANTIAGO CRESPI DE VALLDAURA TRAVESEDO, C/ Santa Cruz de Marcenado nº 4. Madrid.- 18º.- DON CRISTÓBAL CRESPI DE VALL-



DAURA TRAVESEDO, C/ Santa Cruz de Marcenado, nº 4. Madrid.- 19°.-DOÑA MIRYAM TERESA BARBA TRAVESEDO, Paseo de la Estación número 14. Ávila.- 20° DOÑA MARÍA ROCÍO BARBA TRAVESEDO, C/ Lagasca, número 67. Madrid.- 21°.- DOÑA MARÍA PALOMA BARBA TRAVESEDO, C/ Lagasca, número 74. Madrid.- 22°.- PROBARTA, S.L., C/ Lagasca, número 74, 2° B. Madrid.- 23°.-DONA ANA TERESA ALCÁZAR SILVELA, C/ Espronceda, número 39. Madrid.- 24°.- DON DIEGO DEL ALCÁZAR SILVELA, C/ Claudio Coello, número 3 Madrid.- 25°.- DON JAIME DEL ALCÁZAR SILVELA SILVELA C/ Claudio Coello, número 3. Madrid.- 26°.- DON CESAR DEL ALCÁZAR SILVELA, C/ García Paredes, número 78. La Maja (Madrid). 27°.- DON ISIDRO DEL ALCÁZAR SILVELA, C/ Alcalá número 70. Madrid.- 28°.- DOÑA MARTA DE LA CONCEPCIÓN NARVÁEZ Y LÓPEZ DE CEBALLOS, C/ Gurtubay, número 5. Madrid.- 29°.- DOÑA MARÍA DE LA CONCEPCIÓN DEL ALCÁZAR NARVÁEZ C/ Gurtubay, número 5 Madrid.- 30°.- DON PEDRO DEL ALCÁZAR NARVÁEZ, C/ Gurtubay, número 5 . Madrid.- 31°.-DON JUAN DEL ALCÁZAR NARVÁEZ, C/ Gurtubay, número 5. Madrid.- 32°.- EL PIRUETANO, S.L., C/ José Abascal, número 50, 4º derecha. Madrid.- 33°.-FUNDACIÓN ASOCIACIÓN DE MISERICORDIA DE ÁVILA, Plaza de San Nicolás, número 1. Ávila.

ADMINISTRACIONES INTERESADAS Y OTROS: -

Administración del Estado (Subdelegación de Gobierno de Ávila).- Administración de la Comunidad Autónoma (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila).- Diputación Provincial de Ávila.- Registro de la Propiedad de Ávila.- Servicio Territorial de Fomento.- IBERDROLA. Paseo de la Estación nº 7. 37004 Salamanca.

Visto el Proyecto del Plan Parcial Sector PP10 "Molinillo", promovido por la Junta de Compensación en constitución y redactado por D. Ignacio Chillón Callejo y D. Gustavo Adolfo Vázquez Sánchez. Y vistos los informes técnicos emitidos al efecto, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 33.3.b, 46, 50 y la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, así como su Reglamento de desarrollo, procede resolver sobre la aprobación inicial del expediente incluyendo aquí las prescripciones derivadas de los informes ya emitidos, y a results del trámite de información pública y de emisión de informes al que se someterá el mismo. Asimismo, debe considerarse que el Plan Parcial reseñado se tramita

en desarrollo del Proyecto de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 1 de junio de 2005 (BOP 4/07/05).

POR TODO LO EXPUESTO, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR MAYORÍA ABSOLUTA ACORDÓ:

Primero: Aprobar inicialmente el Plan Parcial Sector PP10 "Molinillo", promovido por el conjunto de propietarios y redactado por D. Ignacio Chillón Callejo y D. Gustavo Adolfo Vázquez Sánchez. Dicho Plan se tramita en desarrollo de las previsiones contenidas en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Ávila.

Segundo: La referida aprobación inicial del expediente se efectúa a results del trámite de información pública al que se someterá el mismo, y a lo establecido en los informes técnicos necesarios que deban recabarse y en los emitidos al efecto, los cuales se dan por reproducidos.

Tercero: Remitir una copia de la aprobación inicial a las administraciones interesadas, para su conocimiento y emisión de los informes que procedan. En todo caso deberá emitir informe el Servicio Territorial de Fomento, que será vinculante en lo relativo al modelo territorial de Castilla y León, definido por los instrumentos de ordenación del territorio vigente. En defecto de regulación sectorial, los informes se entenderán favorables si no se comunica la resolución al Ayuntamiento antes de la finalización del período de información pública.

Cuarto: Someter el expediente al trámite de información pública durante un mes, lo que se anunciará en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Ávila, y notificar este acuerdo a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito del Plan Parcial. Todo ello al objeto de que pueda consultarse el expediente en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico, nº. 7, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Quinto: Concluida la información pública el Ayuntamiento resolverá sobre la aprobación definitiva del Plan Parcial. Dicha aprobación se notificará igualmente a la Administración del Estado, a la Administración de la Comunidad Autónoma, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a quienes se personaran durante el período de informa-



ción pública, y asimismo se publicará en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Ávila, 22 de enero de 2007

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*

Número 285/07

AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO

A N U N C I O

Por D. CESAR MANUEL MORENO HORGUERA, con DNI. N° 4.161.969 G se ha solicitado en éste Ayuntamiento Licencia de Obra de ejecución de vivienda unifamiliar, en el Paraje "LA CAÑADA", polígono n° 3, parcelas n°s 61 y 50, dentro del Suelo NO Urbano, de éste Término Municipal de Poyales del Hoyo (Ávila).

Por lo que en cumplimiento del artº 25 de la Ley 5/1999 de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante quince días hábiles para que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría de éste Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes.

En Poyales del Hoyo, a 16 de enero de 2007.

El Alcalde, *Ángel María Jiménez Tiemblo*.

Número 303/07

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

A N U N C I O

Habiéndose aprobado provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales vigentes en el municipio en sesión plenaria celebrada el 17 de

noviembre de 2006, y habiéndose publicado tal aprobación en el tablón de edictos del Ayuntamiento a efectos de reclamaciones durante treinta días hábiles desde la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia del día 30 de noviembre, y a la vista de que durante el citado plazo no se ha presentado reclamación alguna, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Señor Alcalde ha dictado Decreto el 15 de enero de 2007 resolviendo lo siguiente:

1.- Declarar definitivamente aprobado el citado acuerdo provisional de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las tasas por abastecimiento de agua; saneamiento; recogida de basura; cementerio municipal; utilización del escudo del municipio; ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas; ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa; puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones en vías públicas e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico; ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública; y expedición de documentos administrativos, vigentes en el municipio de Madrigal de las Altas Torres, por no haberse presentado reclamación alguna al mismo durante el plazo establecido al efecto, según el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

2.- Disponer la inserción del acuerdo provisional elevado automáticamente a definitivo, y del texto íntegro de las modificaciones acordadas sobre las Ordenanzas Fiscales, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

ACUERDO PLENARIO DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2006

(se omite la referencia a los debates en la sesión)

"3.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIONES DE ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE VARIAS TASAS.

La Comisión Informativa de cuentas, economía y hacienda, en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2006, emitió dictamen favorable a la propuesta de la Alcaldía sobre la aprobación provisional de modifica-



ciones de ordenanzas fiscales reguladoras de varias tasas, como sigue (se transcribe a continuación lo relativo a este punto del acta de la citada sesión):

“2.- INFORME SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIONES DE ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE VARIAS TASAS.

El Señor Alcalde expone que se propone la actualización al índice de Precios de Consumo de las cuotas de distintas tasas vigentes en el municipio de forma paulatina, para evitar aumentos bruscos en ejercicios concretos, y da lectura a la motivación de su propuesta, que consta en el expediente de la sesión y se transcribe a continuación entrecomillada y en letra cursiva:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE TASAS

A los efectos de la actualización de la cuantía de las tasas impuestas por el Ayuntamiento para acercar los ingresos obtenidos a los gastos necesarios para sustentar los servicios que los originan, en la línea de la estabilidad presupuestaria exigida por la normativa vigente, se propone al Pleno del Ayuntamiento la aprobación provisional de las siguientes modificaciones de las Ordenanzas Fiscales vigentes en el municipio, dentro de las reguladoras de tasas.

En relación a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la fijación de los incrementos que se proponen en las cuotas tributarias se considera que la utilización del índice de Precios de Consumo proporcionado por el Instituto Nacional de Estadística (INE en adelante) constituye un modo convencionalmente aceptado de asegurar el cumplimiento del límite máximo establecido para la cuota de las distintas tasas en el artículo 24 de la citada norma legal, una vez aplicado correlativamente en el tiempo sobre los costes o valores base inicialmente determinados por los correspondientes estudios técnico-económicos realizados al imponer las tasas.

Así, se propone efectuar un incremento del 2,9 % (incremento del IPC general entre septiembre de 2005 y septiembre de 2006, último dato disponible del INE) en relación a las tasas por abastecimiento de agua, saneamiento, cementerio municipal y recogida de basura (actualizadas por última vez con base en el incremento del IPC hasta septiembre de 2005), y también en relación a las demás tasas que se incluyen en

la propuesta, aunque han sido actualizadas por última vez con referencia al IPC de septiembre de 2003 (o fijada en junio de 2005 en lo que se refiere a la tasa por copias en soporte informático de las Normas Urbanísticas Municipales de Madrigal), para combinar en una justa medida, en relación a estas últimas, los principios de autofinanciación de los servicios municipales y de contención de la presión fiscal a los ciudadanos.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1) Aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales que se indican en el sentido que sigue.

2) Publicar el anuncio de exposición del presente acuerdo provisional de modificación de las referidas ordenanzas fiscales en el Boletín Oficial de la Provincia y exponer el acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante treinta días hábiles, dentro de los cuales se podrá examinar el expediente y los interesados indicados en el artículo 18 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3) Indicar que, finalizado el periodo de exposición pública, el Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando las modificaciones de las ordenanzas fiscales propuestas en este acuerdo, y que, en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

4) Establecer que, una vez finalizada la tramitación en legal forma de las modificaciones propuestas, incluida la publicación íntegra de su texto y del acuerdo definitivo de aprobación de las mismas, o del presente provisional elevado automáticamente a definitivo, entrarán en vigor el 1 de enero de 2007, o al día siguiente de su publicación, si ésta se produce con posterioridad a tal fecha, y tendrán una validez indefinida hasta su nueva modificación, salvo mandato legal en contrario.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA.

La cuota tributaria correspondiente se determinará en función de los siguientes elementos (incremento



del IPC desde su última revisión, entre septiembre de 2005 y septiembre de 2006, del 2,9%):

“Cuota fija por abastecimiento de agua: 1.94 euros por abonado y mes.

Cuota de contador: 0.70 euros por abonado y mes.

Bloque de consumo 1 (0 a 30 m³): 0,00 euros/m³ facturado.

Bloque de consumo 2 (30 a 60 m³): 0,38 euros/m³ facturado.

Bloque de consumo 3 (más de 60 m³): 0,49 euros/m³ facturado.”

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SANEAMIENTO.

La cuota tributaria correspondiente se determinará en función de los siguientes elementos (incremento del IPC desde su última revisión, entre septiembre de 2005 y septiembre de 2006, del 2.9%):

“Cuota fija por saneamiento: 1,26 euros/abonado/mes.

Consumo: 0,12 euros/m³ factura.”

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

Se incrementan las cuotas en un 2,9% (incremento del IPC desde su última revisión, entre septiembre de 2005 y septiembre de 2006). El artículo 6 de la ordenanza queda redactado como sigue.

“Artículo 6.- Cuota tributaria.

- Asignación de sepulturas (superficie aproximada 2,10 m²) Concesiones por 75 años de terreno para sepulturas tabicadas.

a) Cada sepultura 609,62 euros.

b) Por cada cadáver en sepultura tabicada (entierro) 107,19 euros.

- Asignación de panteones (sup. aprox. 6 m²)

a) Panteón de tres cuerpos (d^o sobre terreno): 1.074,17 euros.

b) Panteón de 4 cuerpos (d^o sobre terreno): 1.431,42 euros.

c) Construcción de panteón de tres cuerpos: 2.862,81 euros.

d) Construcción de panteón de 4 cuerpos: 3.724,84 euros.

e) Por cada cadáver que se entierre en el panteón: 107,19 euros.

El servicio prestado por inhumación, que devenga la tasa de 107,19 euros, incluye la retirada y posterior instalación de lápidas, losas y colocación de ataúd en el recinto, salvo que el servicio requiera la ejecución de trabajos especiales, que se valorarán en función del tiempo empleado y el coste de los materiales utilizados (valoración que también se realizará en caso de trabajos de reparación de sepulturas, panteones y ornamentación).

Los servicios que se presten con motivo de la remoción y traslado de restos devengarán una tasa de 143,14 euros.”

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURA

Se incrementan las cuotas en un 2.9% (incremento del IPC desde su última revisión entre septiembre de 2005 y septiembre de 2006). El artículo 7 de la ordenanza queda redactado como sigue:

“Art 7.- Cuota tributaria

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija e irreducible anual por local en función de su naturaleza.

Vivienda: 41,08 euros.

Local comercial o industrial: 134,40 euros.

Bares, restaurantes y cafeterías: 74.32 euros.”

ORDENANZA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DEL ESCUDO DEL MUNICIPIO.

Se incrementan las cuotas en un 2,9% (incremento del IPC entre septiembre de 2005 y septiembre de 2006, pese a haberse realizado su última revisión en noviembre de 2003). El artículo 6^o de la ordenanza queda redactado como sigue:

“Artículo 6^o: Cuota tributaria:

- Concesión de la autorización y sucesión en la misma por cualquier causa: 51,66 euros.

- Utilización anual del escudo. 10.29 euros”.

ORDENANZA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.

Se incrementan las cuotas en un 2,9% (incremento del IPC entre septiembre de 2005 y septiembre de 2006, pese a haberse realizado su última revisión en



noviembre de 2003). El artículo 5º de la ordenanza queda redactado como sigue:

“Artículo 5º- CUOTA TRIBUTARIA

CONCEPTOS	EUROS/DIA
Mercancías	0,18 euros/m2
Materiales de construcción y escombros	0,18 euros/m2
Vallas	0,18 euros/m lineal
Puntales	0,18 euros/elemento
Asnillas	0,18 euros/m lineal
Andamios	0,18 euros/m lineal
Contenedores	0,18 euros/m2
Otros	0,18 euros”

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Se incrementan las cuotas en un 2,9% (incremento del IPC entre septiembre de 2005 y septiembre de 2006, pese a haberse realizado su última revisión en noviembre de 2003). El artículo 5º.1 de la ordenanza queda redactado como sigue:

“Artículo 5º- CUOTA TRIBUTARIA

1.- Por cada metro cuadrado o fracción de superficie ocupada: 0,18 euros/día.”

ORDENANZA REGULADORA DE TASA POR PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES EN VÍAS PÚBLICAS E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.

Se incrementan las cuotas en un 2,9% (incremento del IPC entre septiembre de 2005 y septiembre de 2006, pese a haberse realizado su última revisión en noviembre de 2003). El artículo 5º de la ordenanza queda redactado como sigue:

“Artículo 5º- CUOTA TRIBUTARIA

1.- Puestos, barracas, casetas de venta. espectáculos e industrias callejeras: 0,18 euros/m2 o fracción de superficie ocupada y día.

2.- Mercadillos: Puestos de venta de artículos de cualquier clase cuando se agrupen en zonas o lugares señalados por el Ayuntamiento: 0,18 euros/m2 o fracción y día.

3.- Rodaje cinematográfico, televisivo o similar: Ocupación con carácter exclusivo de la vía pública o de bienes de uso público municipal: 0,18 euros/m2 o fracción/día.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA

Se incrementan las cuotas en un 2,9% (incremento del IPC entre septiembre de 2005 y septiembre de 2006, pese a haberse realizado su última revisión en noviembre de 2003). El artículo 5º.3 de la ordenanza queda redactado como sigue.

“3.- Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

1.- Palomillas, transformadores, cajas de amarre, distribución y registro, cables, railes, tuberías y otros análogos:

CONCEPTO	EUROS/AÑO
Palomillas para sostén de cables, cada una	0,72
Transformadores eléctricos, por m2 o fracción	63,06
Cajas de amarre, distribución y registro/unidad	0,72
Cables de trabajo colocados en la vía pública o terrenos de uso público/m lineal o fracción	0,02
Ocupación del subsuelo, suelo o vuelo de la vía pública o terrenos de uso público con cables de alimentación y conducción eléctrica o telefónica m lineal o fracción	0,02
Ocupación de la vía pública con tuberías para la conducción de agua o gas/m lineal o fracción	0,02
Ocupación del subsuelo con conducciones de cualquier clase/m lineal o fracción	0,02
ocupación de la vía pública con tuberías para la	

2.- Postes.

CONCEPTO	EUROS/AÑO
- Diámetro inferior a 50 cm. Por unidad	7,20
- Diámetro igual o superior a 50 cm/unidad	14,41
Si el poste sirve para el sostén de cables de energía eléctrica pagará con arreglo a la tarifa si la corriente es de baja tensión, el doble de la tarifa si es de media tensión y el triple si es de alta tensión.	
3.- Básculas, aparatos o máquinas automáticas.	

**CONCEPTO** **EUROS/AÑO**

Por unidad (báscula, cabinas fotográficas y aparatos o máquinas de expedición automática de cualquier producto o servicio, y otros). 63,06

4.- Aparatos surtidores de carburantes y lubricantes.

CONCEPTO **EUROS/AÑO**

Ocupación vía pública o dominio público Municipal:

- Por surtidores (m2 o fracción) 63,06

- Por depósito (m3 o fracción) 63,06

5.- Grúas.

Ocupación de suelo o vuelo de la vía pública
144,06 euros/año

por brazo o pluma en su recorrido s

por cada grúa utilizada en la construcción A,

por brazo o pluma en su recorrido

ORDENANZA REGULADORA DE TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Se incrementan las cuotas en un 2,9% (incremento del IPC entre septiembre de 2005 y septiembre de 2006, pese a haberse realizado su última revisión en noviembre de 2003), con redondeo a la moneda más cercana, para facilitar su manejo y la devolución de cambio, salvo la cuota por expedición de copias en CD-ROM u otro soporte informático que lo sustituya, de documentación contenida en la Normativa Urbanística Municipal, que se mantiene en la cantidad fijada al establecerla en junio de 2005. El artículo 7 de la ordenanza queda redactado como sigue:

“Art. 7 Tarifa.

1.- Censos de población.

- Certificados de empadronamiento :1,40 euros.

- Certificados de convivencia: 1,40 euros.

- Certificados de pensiones y fe de vida: 1,40 euros.

2.- Certificaciones y compulsas.

- Certificación de acuerdos y documentos municipales 2,10 euros.

- Compulsas de otros documentos compulsables:

1ª- 0,75 euros, Sigüientes 0,25 euros.

3.- Documentos de servicios urbanísticos.

- Informes de servicios urbanísticos: 0,75 euros.

- Certificaciones urbanísticas y cada copia de planos: 1,40 euros.

- Cédula urbanística: 2,15 euros.

4.- Cualquier otro documento no expresamente tarifado: 1,40 euros.

5.- Por la expedición de copias en CD-ROM u otro soporte informático que lo sustituya, de documentación contenida en la Normativa Urbanística Municipal.
10,00 euros

(...)

No existiendo más observaciones por parte de ninguno de los grupos municipales, y sometido a votación, por dos votos del Señor Alcalde (con voto de calidad) y del Señor Concejal de la Candidatura Independiente de Madrigal, frente a dos votos desfavorables de los Señores Concejales del grupo del PSOE y la abstención del Señor Estévez, se emite dictamen favorable a la aprobación provisional de las modificaciones de ordenanzas fiscales reguladoras de varias tasas propuesta por la Alcaldía“.

(...)

Sometida a votación, con cuatro votos a favor del Señor Concejal de la Candidatura Independiente de Madrigal y de tres de los cuatro Señores/as Concejales/as del Partido Popular (el Señor Estévez se abstiene), frente a dos votos en contra del grupo del PSOE, se aprueba la propuesta de la Alcaldía relativa a la aprobación provisional de modificaciones de ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas contenidas en tal propuesta, adoptando los siguientes acuerdos:

1) Aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales que se indican en el sentido manifestado en la propuesta.

2) Publicar el anuncio de exposición del presente acuerdo provisional de modificación de las referidas ordenanzas fiscales en el Boletín Oficial de la Provincia y exponer el acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante treinta días hábiles, dentro de los cuales se podrá examinar el expediente y los interesados indicados en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3) Indicar que, finalizado el periodo de exposición pública, el Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando las modificaciones



de las ordenanzas fiscales propuestas en este acuerdo, y que, en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

4) Establecer que, una vez finalizada la tramitación en legal forma de las modificaciones propuestas, incluida la publicación íntegra de su texto y del acuerdo definitivo de aprobación de las mismas, o del presente provisional elevado automáticamente a definitivo, entrarán en vigor el 1 de enero de 2007, o al día siguiente de su publicación, si ésta se produce con posterioridad a tal fecha, y tendrán una validez indefinida hasta su nueva modificación, salvo mandato legal en contrario.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de las referidas ordenanzas fiscales no cabe otro recurso que el contencioso-administrativo, que se podrá interponer ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta publicación, sin perjuicio de que los interesados legitimados puedan interponer cualquier otro que estimen oportuno.

Madrigal de las Altas Torres, 15 de enero de 2007.
El Alcalde, *Rufino Rodríguez Domínguez*.

Número 5.415/06

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

EDICTO

AMAY C.B., ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia de Actividad y de Apertura para TIENDA PARA VENTA DE ANIMALES Y PRODUCTOS ZOSANITARIOS, con la denominación "EL TODO Y MAS DE SUS ANIMALES" en el local 1 de la planta baja del inmueble sito en Avenida de Castilla y León, N.º. 52.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la Ley 11/2003 de 8 de Abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que

aquellas personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer, puedan presentar, por escrito, en las Oficinas Municipales, las observaciones que estimen convenientes, en el plazo de VEINTE DÍAS, a partir del siguiente a su publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Piedralaves, 13 de Diciembre de 2006.
La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.

Número 176/07

AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO DE ARAGONA

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150,3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local, y habida cuenta que la Corporación ha aprobado el Presupuesto General para el ejercicio del año 2007, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS:

Capítulo Denominación	Euros
I Impuestos directos	38284,4
II Impuestos indirectos	2033,72
III Tasas y otros ingresos	7143,74
IV Transferencias corrientes	6638,14
V Ingresos patrimoniales	1400
VI Enajenación Inversiones Reales	4800
SUMA ESTADO DE INGRESOS	60300

ESTADO DE GASTOS:

Capítulo Denominación	Euros
I Gastos de personal	2236,88
II Gastos de bienes corrientes	22966,06
VI Inversiones Reales	35097,06
SUMA ESTADO DE GASTOS	60300



Según lo dispuesto en el artículo 152,1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Berrocalejo de Aragona, a 17 de enero de 2007.
El Alcalde, *Emilio Navas Velázquez*.

Número 175/07

AYUNTAMIENTO DE OJOS ALBOS

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150,3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local, y habida cuenta que la Corporación ha aprobado el Presupuesto General para el ejercicio del año 2007, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS:

Capítulo Denominación	Euros
I Impuestos directos	61382,05
II Impuestos indirectos	1150,25
III Tasas y otros ingresos	2105,05
IV Transferencias corrientes	6680,65
V Ingresos patrimoniales	1632
SUMA ESTADO DE INGRESOS	72950

ESTADO DE GASTOS:

Capítulo Denominación	Euros
I Gastos de personal	4811,35
II Gastos de bienes corrientes	58150
IV Transferencias corrientes	61
VI Inversiones Reales	9927,65
SUMA ESTADO DE GASTOS	72950

Según lo dispuesto en el artículo 152,1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Ojos Albos, a 17 de enero de 2007.
El Alcalde, *Crescencio Burguillo Martín*.

Número 419/07

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÓMEZ

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA

Por acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día veintidós de enero de 2007, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de arrendamiento del bien inmueble denominado "Casa del Veterinario" del Municipio de Villanueva de Gómez, calificado como bien patrimonial propiedad del Ayuntamiento, y sito en C/ Bohodón, nº 8, por procedimiento abierto mediante concurso, el cual se expone al público durante el plazo de 8 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de ese anuncio en el B.O.P, a efectos de consulta y reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia licitación pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones contra el citado pliego durante el plazo de exposición, ésta quedará aplazada hasta la resolución por el Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones formuladas.

Se procede a la exposición pública del anuncio de licitación del concurso para el arrendamiento del citado inmueble, por procedimiento abierto mediante concurso, en el B.O.P., por plazo de quince días al señalado como el último para la admisión de proposiciones, conforme a lo previsto en el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuyo contenido es el siguiente:



1. Entidad adjudicadora.

a) **Organismo.** Ayuntamiento de Villanueva de Gómez

b) **Dependencia que tramita el expediente:** Secretaría

2. Objeto del contrato. Es objeto del presente concurso el arrendamiento de la vivienda conocida como antigua casa del veterinario, situada en la C/ Bohodón, nº 8.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Procedimiento abierto, mediante concurso y tramitación ordinaria.

4. Criterios de adjudicación.

1.- Precio ofertado: se establece como precio del arrendamiento la cantidad de 3.000,00 euros anuales (250,00 euros mensuales) IVA incluido, al alza. Un punto, por cada 100 euros al alza.

2.- Por hijos a cargo del licitador.

- Por cada hijo de hasta 10 años que habite con el licitador: tres puntos.

- Por cada hijo mayor de 10 años y hasta 18 años, que habite con el licitador: dos puntos.

- Por cada hijo mayor de 18 años y menor de 25, que habite con el licitador: un punto.

3.- Por estar empadronado en el Municipio, a la fecha de la publicación del presente anuncio. Cinco puntos,

5. Garantías.

a) Provisional. 60 euros.

b) Definitiva, 4% del precio de adjudicación.

6. Duración.

Tendrá una duración inicial de un año, a contar desde el día siguiente al de la adjudicación definitiva, prorrogable por años, hasta un máximo de cinco.

7. Obtención de documentación e información.

a) Entidad; Ayuntamiento de Villanueva de Gómez

b) Domicilio: Plaza Palacio, nº 4.

c) Teléfono y fax: 920261251

7. Presentación de ofertas.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Villanueva de Gómez, en horario de atención al público, dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Villanueva de Gómez.

b) Domicilio: Casa Consistorial

c) Fecha: El primer martes hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 12,30 horas.

9. Gastos de anuncios.

Los gastos de anuncios, gastos de formalización, y cuantos otros se deriven del mismo, incluidos impuestos y tasas que procedan serán de cuenta del adjudicatario.

10. Modelo de proposición.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D., con domicilio a efecto de notificaciones en, c/, n.º, con DNI n.º, en representación de la Entidad con CIF n.º, enterado de la convocatoria de concurso para el arrendamiento de la antigua Casa del Veterinario, propiedad del Ayuntamiento de Villanueva de Gómez, ubicada en la Calle Bohodón, nº 8, para destinarla a vivienda habitual, manifiesta que conoce y acepta el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el concurso, se compromete a tomar a su cargo el arrendamiento del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, ofreciendo por el citado Inmueble la cantidad de €, (expresar claramente, en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente al arrendamiento del Inmueble) IVA incluido,

Lugar, fecha y firma».

En Villanueva de Gómez, a veintitrés de enero de 2007.

El Alcalde, *José Martín Llorente*



Número 289/07

AYUNTAMIENTO DE LA HORCAJADA

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento aprobó provisionalmente en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2006 la modificación de la Ordenanza Fiscal Número 3 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, y de la Ordenanza Fiscal Número 12 de Recogida Domiciliaria de Basuras y Residuos Sólidos, apareciendo el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila Número 223, de 21 de noviembre de 2006.

A tal fin se publica, conforme dispone el artículo 17,4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el texto íntegro de las modificaciones para que en el caso de no presentarse reclamaciones al anuncio de aprobación provisional, se considere elevado a definitivo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez publicado el texto íntegro de las modificaciones y producida su entrada en vigor, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

La Horcajada, 22 de diciembre de 2006

El Alcalde, *Alejandro A. Olivar López*.

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL NÚMERO 3 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

“Artículo 1. Fundamento

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 15 y siguientes y el Título II del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que se registrará por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2. Naturaleza y hecho imponible

1. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.

2. Se considera vehículo apto para circulación el que hubiera sido matriculado en los registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en los mismos. A los efectos de este impuesto también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

3. No están sujetos a este impuesto:

a) Los vehículos que, habiendo sido dados de baja en los Registros por antigüedad de su modelo, puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.

b) Los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 kilogramos.

Artículo 3. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación.

Artículo 4. Sucesores y responsables.

1. A la muerte de los obligados por este impuesto, las obligaciones tributarias pendientes se transmitirán a los herederos y legatarios, con las limitaciones resultantes de la legislación civil, en lo referente a la adquisición de la herencia.

Podrán transmitirse las deudas devengadas en la fecha de la muerte del causante, aunque no estén liquidadas.

No se transmitirán las sanciones.

2. La responsabilidad se exigirá en todo caso en los términos y de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Exenciones.

1. Estarán exentos del Impuesto:

a) Los vehículos oficiales del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.



b) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, Agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, externamente identificados y a condición de reciprocidad en su extensión y grado.

Asimismo, los vehículos de los Organismos internacionales con sede u oficina en España y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.

c) Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en tratados o convenios internacionales.

d) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos.

e) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del anexo II, del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1988, de 23 de diciembre.

Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte. A estos efectos, se consideran personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100. Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de ellas por más de un vehículo simultáneamente.

f) Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor.

g) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola.

2. Para poder gozar de estas exenciones:

a) Respecto a las de los epígrafes e) y g) del apartado 1 de este artículo, los interesados deberán instar su concesión, antes de finalizar el período voluntario de pago del impuesto, indicando las características del vehículo, su matrícula y causa del beneficio referida al momento del devengo del impuesto. Dicha causa habrá de justificarse documentalmente, ya que en otro caso no será atendida.

b) En relación con la exención prevista en el segundo párrafo de la letra e) del apartado 1 anterior, el interesado deberá justificar el destino del vehículo, y aportar además de la copia del permiso de circulación y de la tarjeta de características técnicas del vehículo, certificado de la minusvalía emitido por el órgano competente en el que ha de constar la fecha de su reconocimiento, el grado y el período de validez de la misma, así como copia del contrato o póliza de seguro del vehículo justificando su vigencia, en el que ha de constar el titular del vehículo como conductor habitual del mismo o, en otro caso, acreditación del destino del vehículo para el transporte del titular minusválido, todo ello referido al momento del devengo del impuesto.

c) Declarada la exención por la Administración Municipal, se expedirá un documento que acredite su concesión, que será válido para años sucesivos en tanto no se altere la clasificación del vehículo o las causas de la exención. El interesado tendrá la obligación de declarar al Ayuntamiento cualquiera de dichas alteraciones, reputándose el incumplimiento de esta obligación como infracción fiscal.

Artículo 6. Bonificaciones potestativas.

a) Se establece una bonificación del 75 por 100 para los vehículos matriculados como vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de treinta años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar de acuerdo con lo previsto en el artículo 1 del Reglamento de Vehículos Históricos aprobado por Real Decreto 1247/1995, de 14 de julio. Se aplicará esta bonificación siempre que se justifique que reúne los requisitos de antigüedad y singularidad para ser clasificados como vehículos históricos y estén dotados de permiso de circulación y certificado de características técnicas del vehículo.

b) Gozarán de una bonificación del 50 por 100 de la cuota del impuesto, los vehículos dotados de motor eléctrico.

Los vehículos dotados de motor híbrido, eléctrico y de combustión, gozarán de una bonificación del 30 por 100 de la cuota del impuesto.

c) Los sujetos pasivos afectados por las bonificaciones anteriores, deberán solicitar su concesión durante el mes de enero del ejercicio corriente, sin que tenga carácter retroactivo. En el caso de nuevas



matriculaciones podrán solicitarlo en cualquier momento del período impositivo.

Artículo 7. Tarifas.

1. Las cuotas del cuadro de tarifas fijado en el artículo 95.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no se incrementan por cuanto no se aplica coeficiente.

2. Como consecuencia de lo previsto en el apartado anterior, el cuadro de tarifas vigente en este municipio será el siguiente:

Potencia y clase de vehículo	Cuota anual: Euros
A) Turismos:	
De menos de 8 caballos fiscales	12,62
De 8 hasta 11.99 caballos fiscales	34,08
De 12 hasta 15.99 caballos fiscales	71,94
De 16 hasta 19.99 caballos fiscales	89,61
De 20 caballos fiscales en adelante	112,00
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	83,30
De 21 a 50 plazas	118,64
De más de 50 plazas	148,30
C) Camiones:	
De menos de 1.000 Kg. carga útil	42,28
De 1.000 a 2.999 Kg. carga útil	83,30
De más de 2.999 a 9.999 Kg. carga útil	118,64
De más de 9.999 Kg. de carga útil	148,30
C) Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales	17,67
De 16 a 25 caballos fiscales	27,77
De más de 25 caballos fiscales	83,30
D) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
De más de 750 Kg. hasta 1.000 Kg.	17,67
De más de 1.000 Kg. hasta 2.999 Kg.	27,77
De más de 2.999 Kg. de carga útil	83,30
F) Otros vehículos:	
Ciclomotores:	
Motocicletas hasta 125 cc	4,42
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc	7,57
Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc	15,15
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000cc	30,29
Motocicletas de más de 1.000 cc	60,58

3. La potencia fiscal expresada en caballos fiscales es la establecida de acuerdo con lo dispuesto en el anexo V del Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

4. Para la aplicación de las tarifas anteriores se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Vehículos sobre el concepto de las diversas clases de vehículos, teniendo en cuenta, además, las siguientes reglas:

a) Las furgonetas, los vehículos mixtos y los todo-terreno clasificados como vehículo mixto en su ficha técnica tributarán como turismo, de acuerdo con su potencia fiscal, salvo si el vehículo estuviese autorizado para transportar más de 525 Kg. de carga útil, en cuyo caso tributará como camión.

b) Los motocarros tendrán la consideración, a efectos de este impuesto, de motocicletas y en consecuencia tributarán por la cantidad de su cilindrada.

c) En todo caso, dentro de la categoría de Tractores, deberán incluirse, los tractocamiones y los tractores de obras y servicios.

d) Los vehículos Autocaravanas tributarán conforme a la clasificación de tráfico, esto es:

- Los clasificados como 1A, tributarán como camión.

- Los clasificados como 7A, tributarán como tractor.

- Y las autocaravanas con remolque o semirremolque tributarán como remolque o semirremolque.

e) Las máquinas autopropulsadas que puedan circular por las vías públicas sin ser transportadas o arrastradas por otros vehículos de tracción mecánica, tributarán por las tarifas correspondientes a los tractores.

Artículo 8. Período impositivo y devengo

1. El período impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos. En este caso, el período impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición.

2. El impuesto se devenga el primer día del período impositivo.

3. En los casos de primera adquisición del vehículo el importe de la cuota exigible se prorrateará por trimestres naturales y se satisfará la que corresponda a los trimestres que resten por transcurrir del año, incluido aquél en que se produzca la adquisición.



4. En los casos de baja definitiva, o baja temporal por sustracción o robo del vehículo, se prorrateará la cuota por trimestres naturales. Corresponderá al sujeto pasivo pagar la parte de cuota correspondiente a los trimestres del año transcurridos desde el devengo del impuesto hasta el trimestre en que se produzca la baja en el Registro de Tráfico, inclusive.

5. Cuando la baja se produzca tras el devengo del impuesto y se haya satisfecho la cuota, el sujeto pasivo podrá solicitar el importe que, por aplicación del prorrateo previsto en el punto 4, le corresponda percibir.

Artículo 9. Normas de gestión

1. La gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponde al Ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo.

2. En el caso de primeras adquisiciones de vehículos o cuando éstos se reformen de manera que se altere su clasificación a los efectos de este impuesto, los sujetos pasivos presentarán ante la oficina gestora correspondiente, en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de la adquisición o reforma, autoliquidación según el modelo aprobado por este Ayuntamiento, que contendrá los elementos de la relación tributaria imprescindibles para la liquidación normal o complementaria que corresponda y la realización de la misma.

Se acompañará la documentación acreditativa de su compra o modificación, el certificado de sus características técnicas y el Documento Nacional de Identidad o Número de Identificación Fiscal del sujeto pasivo.

3. Provisto de la autoliquidación, el interesado podrá ingresar el importe de la cuota del impuesto resultante de la misma en la oficina gestora correspondiente o en una entidad bancaria colaboradora.

En los supuestos de baja, transferencia y cambio del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo, los sujetos pasivos habrán de acreditar el pago del último recibo puesto al cobro. Se exceptúa de esta obligación el supuesto de bajas definitivas de vehículos con quince años o más de antigüedad, a contar desde la primera inscripción en el Registro de Vehículos.

Del mismo modo, quienes soliciten ante la Jefatura Provincial de Tráfico la matriculación, la certificación de aptitud para circular o la baja definitiva de un vehículo deberán acreditar, previamente, el pago del impuesto.

4. La presentación de la autoliquidación genera los efectos de la notificación de la liquidación del primer devengo y supone el alta en el padrón o en el registro para los ejercicios posteriores.

5. En el caso de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, la recaudación de las correspondientes cuotas se realizará mediante el sistema del padrón anual en el que figurarán todos los vehículos sujetos al impuesto que se hallen inscritos en el correspondiente Registro Público a nombre de personas o entidades domiciliadas en este término municipal.

6. El padrón o matrícula del impuesto se expondrá al público durante el plazo reglamentario para que los interesados lo puedan examinar y, si procede, formular las oportunas reclamaciones. La exposición al público se anunciará en el BOP y producirá el efecto de notificación de la liquidación a cada sujeto pasivo.

7. Los recibos del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondientes a vehículos de más de quince años de antigüedad que hayan sido objeto de cobro por la recaudación ejecutiva, con resultado negativo por desconocimiento de su domicilio, serán objeto de baja provisional de valores de la recaudación y del Padrón de contribuyentes, sin perjuicio de que sean tenidos en cuenta por el Departamento de Gestión Tributaria y la Recaudación Municipal para exigir los últimos cuatro años no prescritos a aquellos contribuyentes que soliciten justificante acreditativo para efectuar transferencias o bajas ante la Jefatura Provincial de Tráfico.

Artículo 10. Colaboración social.

1. Los gestores administrativos podrán actuar como colaboradores sociales del Ayuntamiento, al amparo de lo previsto en el artículo 92 de la Ley General Tributaria.

2. Dicha colaboración podrá referirse a:

a) Asistencia en la realización de declaraciones en supuestos de alta, baja, transferencia del vehículo y cambio de domicilio del titular.

b) Presentación telemática de autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios.

3. Para la efectividad de la colaboración social a la que se refieren los apartados anteriores será necesario suscribir el correspondiente convenio con la Diputación Provincial de Ávila a través del OAR.



Artículo 11. Infracciones y Sanciones.

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

Los beneficios fiscales concedidos al amparo de esta ordenanza y que puedan extenderse a ejercicios posteriores al de su reconocimiento, mantendrán su vigencia para éstos, siempre y cuando se prevea su concesión en la ordenanza fiscal correspondiente al año en cuestión y, en todo caso, se requerirá que el sujeto pasivo reúna los requisitos que para su disfrute establezca dicha ordenanza.

Asimismo, la cuantía y alcance del beneficio fiscal serán, para cada ejercicio objeto de tributación, los que se determinen en la ordenanza correspondiente.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.

Las modificaciones producidas por Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto, serán de aplicación automática en el ámbito de esta Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 16 de noviembre de 2006, ha quedado definitivamente aprobada en fecha entrará en vigor el día 1 de enero del 2007, y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza, regirán las normas de la Ley General Tributaria, de la Ordenanza Fiscal General y las disposiciones que, en su caso, se dicten para su aplicación.

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL NÚMERO 12 DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS

“Artículo 7.- Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

- Por cada vivienda, 30,05 euros/año.
- Por cada establecimiento industrial o comercial, radicado dentro del casco urbano, 70,00 euros/año.

- Bares o cafeterías, dentro del casco urbano, 70,00 euros/año.

Restaurantes, salas de fiesta y similares, 70,00 euros/año”

Número 301/07

AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA

Por Acuerdo del Pleno, de fecha 21 de diciembre de 2006, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de arrendamiento del bien inmueble, calificado como bien patrimonial propiedad del Ayuntamiento de Horcajo de las Torres y sito en Calle La Plata, por procedimiento abierto mediante subasta.

Se procede a la exposición pública del anuncio de licitación de la subasta para el arrendamiento del citado inmueble, por procedimiento abierto mediante subasta, en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días al señalado como el último para la admisión de proposiciones, según lo dispuesto en el artículo 78 en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Horcajo de las Torres
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento
- c) Número de expediente: 2/2007

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Constituye el objeto del contrato el arrendamiento, mediante subasta, del inmueble propiedad de este Ayuntamiento, calificado como bien patrimonial, ubicado en Calle La Plata de este municipio de Horcajo de las Torres.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria



b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 1.440,00 euros anuales.

5. Garantías.

a) Provisional: 2 por ciento del precio base de licitación.

b) Definitiva. 4 por ciento del precio de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Horcajo de las Torres

b) Domicilio: Plaza Calvo Sotelo, 1

c) Teléfono y fax: 920 327001 / 920 327373

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día señalado para la presentación de proposiciones

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Durante los quince días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Horcajo de las Torres

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Horcajo de las Torres

b) Domicilio: Plaza Calvo Sotelo, 1

c) Localidad: Horcajo de las Torres

d) Fecha: Al tercer día hábil a la finalización del plazo de las presentación de las ofertas, caso de que este fuera sábado, se trasladaría al día siguiente hábil

e) Hora: 12,00 Horas

9. Otras informaciones.

Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Gastos de anuncios:

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato, y cuantos otros se deriven del

mismo, incluidos los impuestos y tasas que procedan, serán de cuenta del adjudicatario.

11. Modelo de proposición.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DEL BIEN PATRIMONIAL DE NATURALEZA URBANA SITO EN CALLE LA PLATA DE ESTE MUNICIPIO DE HORCAJO DE LAS TORRES.

D., con domicilio a efecto de notificaciones en, c/, nº., con DNI nº., en representación de D., enterado de la convocatoria de subasta para el arrendamiento del bien patrimonial, propiedad del Ayuntamiento de, sito en, destinado a, bar del Centro de Día, manifiesta que conoce y acepta el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la subasta y ofrece por el citado inmueble la cantidad de, €.

Lugar, fecha y firma».

En Horcajo de las Torres, a 15 de enero de 2007.

El Alcalde, *Fructuoso Corona Blanco*.

Número 302/07

AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA

Por Acuerdo del Pleno, de fecha 21 de diciembre de 2006, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de arrendamiento del bien inmueble, calificado como bien patrimonial propiedad del Ayuntamiento de Horcajo de las Torres y sito en Plaza de la Juventud s/n, por procedimiento abierto mediante subasta.



Se procede a la exposición pública del anuncio de licitación de la subasta para el arrendamiento del citado inmueble, por procedimiento abierto mediante subasta, en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días al señalado como el último para la admisión de proposiciones, según lo dispuesto en el artículo 78 en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Horcajo de las Torres
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento
- Número de expediente: 1/2007

2. Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: Constituye el objeto del contrato el arrendamiento, mediante subasta, del inmueble propiedad de este Ayuntamiento, calificado como bien patrimonial, ubicado en Plaza de la Juventud s/n de este municipio de Horcajo de las Torres.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria
- Procedimiento: Abierto
- Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: CINCO MIL EUROS (5.000 euros).

5. Garantías.

- Provisional: 2 por ciento del precio base de licitación
- Definitiva: 4 por ciento del precio de adjudicación

6. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Ayuntamiento de Horcajo de las Torres
- Domicilio: Plaza Calvo Sotelo, 1
- Teléfono y fax: 920 327007 / 920 327373
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día señalado para la presentación de proposiciones

7. Presentación de ofertas.

- Fecha límite de presentación: Durante los quince días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia
- Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- Lugar de presentación: Ayuntamiento de Horcajo de las Torres

8. Apertura de las ofertas.

- Entidad: Ayuntamiento de Horcajo de las Torres
- Domicilio: Plaza Calvo Sotelo, 1
- Localidad: Horcajo de las Torres
- Fecha: Al Tercer día hábil a la finalización del plazo de presentación de las ofertas, caso de que este fuera sábado, se trasladaría al siguiente hábil.
- Hora: 13,00 horas.

9. Otras informaciones.

Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Gastos de anuncios:

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato, y cuantos otros se deriven del mismo, incluidos los impuestos y tasas que procedan, serán de cuenta del adjudicatario.

11. Modelo de proposición.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DEL BIEN PATRIMONIAL DE NATURALEZA URBANA SITO EN PLAZA DE LA JUVENTUD DE ESTE MUNICIPIO DE HORCAJO DE LAS TORRES, PARA EL AÑO 2007

D., con domicilio a efecto de notificaciones en, c/, nº., con DNI nº., en representación de D., enterado de la convocatoria de subasta para el arrendamiento del bien patrimonial, propiedad del Ayuntamiento de, sito en, destinado a, bar, manifiesta que conoce y acepta el Pliego de Cláusulas



Administrativas Particulares que rige la subasta y ofrece por el citado inmueble la cantidad de, €.

Lugar, fecha y firma».

En Horcajo de las Torres, a 15 de enero de 2007.

El Alcalde, *Fructuoso Corona Blanco*.

Número 278/07

AYUNTAMIENTO DE GALLEGOS DE ALTAMIROS

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y en el art. 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto íntegro de la modificación del art. 3 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por Tránsito de Ganado, que fue aprobada provisionalmente en Asamblea Vecinal celebrada el día 17 de Noviembre del año 2.006, y que se ha elevado a definitiva en virtud de lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/88:

"El art. 3 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por Tránsito de Ganado, queda redactado como sigue:

- ARTICULO 3º Cuantía.

1.- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será fijado en las tarifas contenidas en el apartado siguiente

2.- Determinación de la cuantía:

a) Por cada unidad de bovino, será 1,38 Euros, por cada dos terneros se cobrará como una cabeza adulta, el ternero será de 0,69 Euros.

b) Por cada unidad de ganado ovino, será la cantidad de 0,21 Euros.

c) Por cada unidad de ganado equino será la cantidad de 0,36 Euros.

d) Por cada unidad de perros, será la cantidad de 0,20 Euros.

e) Por cada unidad de colmenas, será de 1,05 Euros.

3.- Estas tarifas serán de aplicación desde el ejercicio 2.006 y hasta nueva modificación de las mismas.

Contra el referido acuerdo de modificación los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Gallegos de Altamios, a 15 de enero del año 2.007.

El Teniente de Alcalde, *José María Alonso García*.

Número 282/07

AYUNTAMIENTO DE BLASCOSANCHO

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo allí establecido, se procederá por esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

A) Certificado de nacimiento.

B) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.

C) Certificación de antecedentes penales.

D) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informada en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder



ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempleo del mismo.

En Blascosancho, a 12 de Enero de 2007.
El Alcalde, *Bernardo Gutiérrez Almarza*.

Número 287/07

AYUNTAMIENTO DE NAVATALGORDO

ANUNCIO

Por D. Bonifacio Blázquez Rollón, se ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, para la actividad ganadera de especie bovino en la parcela 327 del polígono 6 del catastro de rústica de este municipio.

Lo que en cumplimiento de la Ley 5/2005 de Régimen Excepcional y Transitorio de Concesión de Licencia Ambiental a las Explotaciones Ganaderas de Castilla y León, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad, puedan formular ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Navatalgordo, a 10 de enero de 2007.
El Alcalde, *Juan José Blázquez López*.

Número 291/07

AYUNTAMIENTO DE VALDECASA

ANUNCIO

Observándose error en la publicación realizada por este Ayuntamiento en el Boletín nº 225 de fecha 23 de noviembre de 2006, en la publicación de la Ordenanza fiscal del I.V.T.M. en el artículo 7 Tarifas, este debe decir:

7.1 "Las cuotas del cuadro de tarifas fijado en el artículo 95.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se incrementarán por la aplicación del coeficiente del 1.

7.2 Como consecuencia de lo previsto en el apartado anterior. El cuadro de tarifas vigentes en este municipio será el siguiente:

A) Turismos:

De menos de 8 caballos fiscales	12,62
De 8 hasta 11.99 caballos fiscales	34,08
De 12 hasta 15.99 caballos fiscales	71,94
De 16 hasta 19 99 caballos fiscales	89,61
De 20 caballos fiscales en adelante	112,00

B) Autobuses:

De menos de 21 plazas	83,30
De 21 a 50 plazas	118,64
De más de 50 plazas	148,30

C) Camiones

De menos de 1 000 Kg. carga útil	42,28
De 1.000 a 2.999 Kg. carga útil	83,30
De más de 2.999 a 9.999 Kg. carga útil	118,64
De más de 9.999 Kg. de carga útil	148,30

D) Tractores

De menos de 16 caballos fiscales	17,67
De 16 a 25 caballos fiscales	27,77
De más de 25 caballos fiscales	83,30

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

De más de 750 Kg. hasta 1.000 Kg.	17,67
De más de 1.000 Kg. hasta 2.999 Kg.	27,77
De más de 2.999 Kg de carga útil	83,30

F) Otros vehículos.

Ciclomotores	4,42
Motocicletas hasta 125 cc	4,42
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc	7,57
Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc	15,15
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 cc	30,29
Motocicletas de más de 1.000 cc	60,58

Valdecasa, a 4 de enero de 2007.
La Alcaldesa, *Raquel López Gerardo*.



Número 309/07

AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL ESPINO

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de enero de 2007, se aprobó inicialmente del proyecto de actuación 3.2.2 del Plan Parcial "La Ladera" correspondiente a la unidad de actuación Plan Parcial de La Ladera, que lleva a la práctica las previsiones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Hoyos del Espino, sometiéndose a información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Queda suspendido el otorgamiento de licencias urbanísticas hasta que sea firme en vía administrativa la aprobación definitiva del proyecto de actuación.

Durante el período de información pública quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en las dependencias municipales, a los efectos de que se presenten las alegaciones que se consideren pertinentes.

En Hoyos del Espino, a 18 de enero de 2007.

El Alcalde, *Antonio Veneros Chamorro*.

Número 310/07

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA SIERRA

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2006

Don Miguel Ángel de la Parra Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de NAVALMORAL DE LA SIERRA, provincia de ÁVILA.

HACE SABER. Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio de 2006, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 29 de Diciembre de 2006.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

- Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

- Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

En Navalmoral de la Sierra, a 30 de diciembre de 2006.

El Alcalde, *Miguel Ángel de la Parra Sánchez*.

Número 311/07

AYUNTAMIENTO DE VELAYOS

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo allí establecido, se procederá por esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

A) Certificado de nacimiento.

B) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.

C) Certificación de antecedentes penales.

D) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informada en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempleo del mismo.

En Velayos, a 15 de Enero de 2007.

El Alcalde, *Gonzalo Muñoz Benito*.



Número 312/07

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ARÉVALO

ANUNCIO

Formulada y rendida la Cuenta General de esta Entidad, de acuerdo con lo que determinan los Artículos 208 y 209 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004, correspondiente al ejercicio económico de 2.006, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante un periodo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este ANUNCIO en el Boletín Oficial de la Provincia. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse contra la misma, los cuales serán examinados por dicha Comisión, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 212, apartados 3 y 4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004.

En San Vicente de Arévalo, a 17 de Enero de 2.007.
El Alcalde, *Florentino Sánchez Martín*.

Número 330/07

AYUNTAMIENTO DE PAPTIRIGO

EDICTO

Por D. Eduardo Robledo Gil, en representación de Unidad Genética Los Prados de la Moraña Sdad. Coop., se solicita licencia ambiental y autorización de uso excepcional en suelo rústico para la Instalación Solar Fotovoltaica en parcela 5225, del pol. 2 de esta localidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 23, 25. b) y 99 de la Ley 5/1.999, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y art. 27 de la Ley 11/2003, de Prevención

Ambiental, el expediente queda expuesto a información pública para que todas aquellas personas afectadas por el mismo puedan formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de 20 días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Papatrigo, a 18 de enero de 2.007.

El Alcalde, *Mariano Robles Morcillo*.

Número 364/07

AYUNTAMIENTO DE AMAVIDA

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Burgos el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Amavida, a 17 de enero de 2007.

El Alcalde, *Ilegible*.